



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	DIANA PATRICIA VERGARA CARVAJAL
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2018 00584 00

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **APRUEBA** la liquidación del crédito obrante a folio 118 en los siguientes términos:

Capital: \$652.730,00 Diferencia de intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>073</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>31</u> DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **DIANA PATRICIA VERGARA CARVAJAL**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 116, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

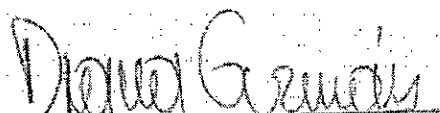
\$1.000.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$1.000.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **DIANA PATRICIA VERGARA CARVAJAL**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

JUEZ

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 073 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 31 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

-2-